

TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS ANTICIPOS DE DIVIDENDOS DE ACUERDO CON LAS NIIF

1. Antecedentes

TRAMPO S.A. (en adelante la Compañía), en concordancia con la Ley General de Sociedad, tiene como política otorgar a sus accionistas adelantos de dividendos a cuenta de las utilidades que se generen al final del ejercicio, respecto del cual nos consulta:

¿Cuál es el tratamiento contable aplicable a dichos adelantos considerando las Normas Internacionales de Información Financiera? ¿Se debe reconocer un cuenta de activo llamada *Cuenta por cobrar a accionistas-anticipo de dividendos*?

Mediante Junta General de Accionistas- de marzo de 2023, se aprobó el pago de S/20,000,000 a favor de los accionistas de la Compañía por concepto de adelanto de dividendos. Dicho adelanto es a cuenta de la distribución de la utilidad que se genere en el ejercicio económico 2023. Luego, mediante JGA de fecha 23 de marzo de 2024, se aprobó los Estados Financieros, el resultado económico y la distribución de dividendos por un importe de S/80,000,000. En consecuencia, en marzo de 2024 se procedió a pagar la diferencia de S/60,000,000.

2. Tratamiento de los dividendos anticipados

La compañía debe reconocer la entrega de los dividendos anticipados con cargo a los resultados acumulados en el momento de la entrega del efectivo a los accionistas. No corresponde reconocer una ***cuenta por cobrar a accionistas***, las razones son las siguientes:

2.1. Un activo se define en el Marco Conceptual de la preparación de estados financieros como un derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos (4.4.). Agrega el Marco Conceptual en su párrafo 4.6 que un derecho (para la compañía) se corresponde con una obligación de un tercero (los accionistas). Cabe preguntarse si, ¿al recibir el efectivo por dividendos anticipados, los accionistas tienen la obligación legal de devolver el efectivo?; ¿al entregar el efectivo, la compañía tiene el derecho legal de recuperarlo? En ambos casos la respuesta es negativa. Por ello no se debe reconocer un activo.

2.2. Un activo puede ser transferido en una operación de venta. Nos preguntamos ¿quién estaría dispuesto a comprar la cuenta por cobrar a los accionistas, que no está respaldado en un derecho legal de cobro? Retamos a la gerencia que intente vender la cuenta por cobrar a accionistas por S/20 millones. Por ello, no se debe reconocer un activo, no existe.

2.3. De acuerdo con el párrafo 35 de la **NIC 32 Instrumentos financieros – presentación**, las distribuciones a los tenedores de un instrumento de patrimonio se reconocerán por la entidad directamente contra el patrimonio. La norma no precisa que debe existir previamente un acuerdo o que se debe cerrar el año, simplemente dice las distribuciones que puede darse en cualquier momento del año. Las empresas distribuyen dividendos entre una y dos veces por año, toda distribución debe reducir los resultados acumulados. Una distribución intermedia no se convierte en una cuenta por cobrar, sigue siendo una reducción de resultados acumulados.

2.4. Al entregar dinero por S/20 millones, los activos de la compañía se han reducido de manera significativa, si el activo se fue y no regresará (es lo que la historia demuestra) corresponde una reducción del patrimonio. Generar una cuenta por cobrar manifiesta la idea de que podría reconocerse un deterioro con efecto en resultados en el escenario de una falta de recuperación. Sin embargo, el Marco Conceptual en su párrafo 4.69 establece que los gastos (o pérdidas) son distintos a las distribuciones hechas a los tenedores de instrumentos patrimoniales. Por esta razón no se debe reconocer una cuenta por cobrar a accionistas, se debe reducir el patrimonio directamente.

2.5. Finalmente, en el Marco Conceptual se establece que la información financiera debe ser relevante y debe representar fielmente el efecto de las transacciones. La representación fiel requiere que se observe la sustancia de las transacciones sobre su forma legal. El párrafo 2.2 del marco conceptual lo menciona de la siguiente manera: *en muchas circunstancias, la esencia de un fenómeno económico y su forma legal son las mismas. Si no lo son, el suministro de información solo sobre la forma legal no representaría de forma fiel el fenómeno económico.* Reconocer una cuenta por cobrar aduciendo que aún no se tiene el acta de la Junta general de Accionistas, es hacerle caso a la forma antes que al fondo. El fondo del asunto es que el dinero se fue y no regresará, eso es una distribución de dividendos en sustancia sobre forma. Por ello nos e debe reconocer una cuenta por cobrar.

3. Tratamiento de los dividendos anticipados

Respecto a los dividendos declarados el 23 de marzo de 2024, por un importe de S/80,000,000; que en términos netos (restando el dividendo anticipado de S/20 millones) resulta en un saldo por pagar de S/60 millones, debe ser reconocido como un pasivo y una reducción del resultado acumulado en la fecha de aprobación, es decir el 23 de marzo de 2024. Este evento califica como un evento posterior. El tratamiento contable de los dividendos declarados con posterioridad a la fecha de cierre de los estados financieros se encuentra normado en los párrafos 12 y 13 de la **NIC 10 Eventos posteriores**, que mencionan lo siguiente:

Si una entidad acuerda distribuir dividendos a los poseedores de instrumentos de patrimonio después del periodo sobre el que se informa, la entidad no reconocerá esos dividendos como un pasivo al final del periodo sobre el que se informa. (NIC10, párrafo 12).

Si se acordase la distribución de dividendos después del periodo sobre el que se informa, pero antes de que los estados financieros sean autorizados para su emisión, los dividendos no se reconocerán como un pasivo al final del periodo sobre el que se informa, porque no existe obligación en ese momento. Estos dividendos se revelarán en las notas a los estados financieros. (NIC10, párrafo 13).

Por lo tanto, al 31 de diciembre de 2023 no corresponde reconocer ningún pasivo por dividendos. El pasivo corresponde al año 2024.

Atentamente

CPC Freddy Llanto Armijo

Lima 10 de junio de 2024